	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **RESOLUCIÓN No. 09 DEL 22 DE FEBRERO 2023** **SI-CM-011-2022**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. 09 del 22 de febrero del 2023

Por la cual se reasigna un integrante del Comité Evaluador para realizar la evaluación TÉCNICA y FINANCIERA del CONCURSO DE MERITOS No. **SI-CM-11-2022**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ordenanza No.030 de diciembre 15 de 2020 y Decreto de Delegación 0334 del 21 de abril del 2021.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.3 establece que para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la Entidad designará un comité asesor conformado por servidores públicos o por particulares contratado para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Gobernación Decreto No. 0172 del 11 de marzo del 2022, en cumplimiento del capítulo tercero denominado Modalidades de selección del contratista, numeral 3.1 Requisitos y documentos del proceso de licitación pública literal p. que reza lo siguiente:

> *"(…)* ***Comité Evaluador:*** *Para la evaluación de las propuestas en proceso de selección por licitación, el jefe de la Entidad o su delegado designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva atendiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones, armonizadas con la ley y la jurisprudencia*.(…)"

Que el mencionado Decreto del manual de contratación en su capítulo cuarto numeral 4.2.4 denominado Evaluación jurídica de las propuestas establece que, la Secretaria Jurídica del departamento realizara la revisión jurídica de las propuestas la cual se hará por escrito y en documento separado del informe del comité técnico de evaluación; la evaluación técnica y

económica de las propuestas se realizara por el comité conformado por esta secretaria en un informe escrito firmado por los integrantes.

Conforme lo anterior, en todo caso las propuestas desde un principio serán evaluadas en forma integral, de tal manera que se le informe al proponente todas las falencias, que se encuentren en las propuestas. El informe de evaluación jurídica será firmado por el director de contratos y el o los profesionales que hayan realizado la evaluación. La evaluación se hará en el formato que en el momento de evaluar se encuentre vigente en el sistema integrado de gestión y control".

Que el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaria de Infraestructura adelanta el proceso contractual para el **"INTERVENTORÍA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023**."

Que debido a las características técnicas del proceso es necesario que exista un grupo de servidores públicos y contratistas que evalué las propuestas presentadas en los aspectos técnicos y financieros.

Que teniendo en cuenta que se reasigna un integrante del comité evaluador dada notificación suscrita por el secretario de Despacho (e) con fecha del 22 de febrero del 2023.

Que dicho comité para la evaluación técnica y financiera estará integrado por:

Juan Daniel Giraldo Ochoa	Director técnico de la Secretaria de Infraestructura

Que, por lo anterior expuesto, la Secretaria de Infraestructura,

RESUELVE

ARTICULO 1° Hacer parte del comité de evaluación, el funcionario: **JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA/** Director Técnico de la Secretaria de Infraestructura, para la realización de la evaluación técnica y financiera del proceso contractual **INTERVENTORÍA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CAMPO DE TIRO CON ARCO "SARA JOSÉ LÓPEZ BUENO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES "EJE CAFETERO 2023.**

ARTÍCULO 2° El comité para realizar la evaluación técnica y financiera estará integrado, atendiendo el numeral primero por:

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Director Técnico de la Secretaria de Infraestructura

ALEX JOSÉ CASTRO GONZÁLEZ.
Ingeniero.

MARIA DEL PILAR TOBASIA
Financiera.

ARTICULO 3° El Comité se disolverá una vez termine el proceso de evaluación de la presente contratación.

ARTICULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de febrero del 2023

YIMI ANDRES GALLEGO OSORIO
secretario de Infraestructura (e) .